

Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION No. 0573

FECHA DICIEMBRE 6 DE 2007

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS Y SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO BLOQUE DEL LIMONAR, COMUNA 17, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

CONSIDERANDO

Que la constitución política de Colombia, en su titulo II, Capitulo 1, Artículo 38 consagra como un derecho fundamental, el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

Que el fin esencial del estado lo constituye el garantizar la efectividad de los derechos establecidos en la Constitución Nacional, conforme lo dispone el artículo 2 de la misma, e igualmente facilita la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que mediante la Resolución No. 0572 de Diciembre 6 de 2007, se Aprobó la Constitución y Radio de Acción de la Junta de Acción Comunal del Barrio Bloque del Limonar, Comuna 17, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

Que de conformidad con el oficio No 003737, de la Dirección de Planeación Municipal de Santiago de Cali, con Código Único Municipal 1787 expedido al señor Francisco H. Acríbelo, correspondiente al Sector Estadístico denominado el Limonar de la comuna 17.

Que con Acta No. 02 y 03 de Mayo 29 y Junio 20 de 2007 y con 55 y 71 fundadores del total de 81 afiliados registrada su asistencia en el libro de afiliados y con que fueron aprobados los estatutos de la Junta de Acción Comunal del barrio Bloque del Limonar, Comuna 17.

Que el señor Ernesto Varon M., en calidad de Presidente de dicha Junta de Acción Comunal, mediante oficios radicados respectivamente con radicados Nos. 2775 y 4181 de fechas 15 de noviembre y 14 de Agosto de 2007, enviado a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, en calidad de Presidente de Junta de Acción Comunal del barrio BLOQUE DEL LIMONAR, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, presentaron ante este Despacho la solicitud y documentación correspondiente para la aprobación de sus Estatutos y obtener su Personería Jurídica.

Que la sección Jurídica a través del Abogado, ROBERTO HURTADO VICTORIA, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, efectuó la revisión jurídica de los estatutos y de las actas de la citada organización, constatando que la documentación aportada fue presentada oportunamente y además se ajusta a los presupuestos legales previstos en la ley 743 de Junio 5 de 2.002, el Decreto Reglamentario 2350 del 20 de Agosto de 2.003, de la Legislación Nacional de Acción Comunal.

Que con fundamento en el inciso 2º, Artículo 143 de la ley 136 de 1.994, el Alcalde de Santiago de Cali, promulgó el Decreto 0494 de Septiembre 7 de 2.001, delegando en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali, las funciones inherentes a la suspensión y cancelación de las Personerías Jurídicas así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas domiciliadas en la Municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior y de Justicia.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION No. 0573

FECHA DICIEMBRE 6 DE 2007

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS Y SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO BLOQUES DEL LIMONAR, COMUNA 17, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

*Aprobar los estatutos de la Junta de Acción Comunal del barrio **BLOQUE DEL LIMONAR, Comuna 17,** Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, los cuales fueron estudiados, aprobados y adoptados por las 2/3 partes de la Asamblea General de Afiliados fundadores.*

ARTICULO SEGUNDO:

*Otorgar Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del barrio **BLOQUE DEL LIMONAR, Comuna 17,** Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, la cual debe ser inscrita en los libros que al respecto se llevan en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social.*

ARTICULO TERCERO:

*Notificar de esta resolución al señor ERNESTO VARON MARTINEZ y MARY EDITH ARIAS D., en calidad de Presidente y Secretaria respectivamente de la Junta de Acción Comunal del barrio **BLOQUE DEL LIMONAR, Comuna 17,** y remitir copia a la Dr. Claudia Ospina, Profesional Universitaria del C.A.L.I. - Comuna 17.*

ARTICULO CUARTO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los

() días del mes de Diciembre 6 de dos mil

siete (2007).


MARIA HELENA QUINONEZ SALCEDO
Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

Elaboró: Abg. Roberto Hurtado Victoria.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Hoy 17 Enero 2008 siendo las 8:45

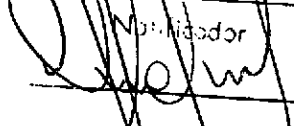
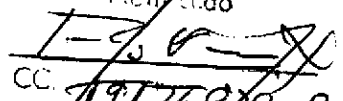
se notifica del (la) Resolución

No. 0573, El Señor (a) ERNESTO

VARON con C.C. 19.176

929 de BONOITA, en calidad

de Presidente VACB/Bloque del Limón
Notificador comuna 17
Notificado



CC. 19176919 B.g. 17

Se entrega copia de esta providencia